Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 103/14 de fecha 25 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 103-001/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL LOTE 1 ÍTEM 1 DEL CONTRATO N° 065/14, SUSCRITO CON LA FIRMA O.T.R. IMPORT S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/13 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, CUBIERTOS, VASOS Y LÁMINAS DE PVC PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1437/14, de fecha 18 de noviembre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de noviembre de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de ampliación del Contrato N° 065/14, suscrito con la firma O.T.R. IMPORT S.A.C.I., adjudicado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 72/13 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, CUBIERTOS, VASOS Y LÁMINAS DE PVC PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 106-0[illegible]13, de fecha 17 de diciembre de 2013, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 72/13 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, CUBIERTOS, VASOS Y LÁMINAS DE PVC PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" a la firma O.T.R. IMPORT S.A.C.I., formalizándose a través del Contrato N° 065/14, suscrito en fecha 28 de enero de 2014;

Que, por Nota Interna identificada como N° [illegible]2014-0000688, de fecha 24 de julio de 2014 y recibida en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en fecha 05 de agosto de 2014, la Sección Cocina del Departamento de Apoyo Logístico, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, con providencia de la Gerencia de Salud, solicitó la ampliación del 20% del lote 1 ítem 1, correspondiente al Contrato N° [illegible]14, suscrito con la firma O.T.R. IMPORT S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 72/13 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, CUBIERTOS, VASOS Y LÁMINAS DE PVC PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Memorando F[illegible] N° 999/14, de fecha 05 de agosto de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios remitió a la Dirección Jurídica los antecedentes del pedido, a fin de contar con un dictamen jurídico para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Memorando BS/DCO N° 998/14, de fecha 05 de agosto de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios solicitó a la Dirección de Apoyo y Servicios, las documentaciones necesarias para la ampliación del Contrato, en

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

03 DIC 2014

cumplimiento a lo solicitado por la Secretaría del Consejo, según Nota Interna SC N° 40/13, de fecha 14 de febrero de 2013;

Que, por Memorando BS/DCO/N° 1090/14, de fecha 18 de agosto de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó al Departamento de Licitaciones un informe si existe algún pedido o proceso del llamado de referencia solicitado por la Sección Cocina del Departamento de Apoyo Logístico;

Que, por Nota DBS/DCO/N° 1623/14, de fecha 18 de agosto de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó la conformidad de la firma O.T.R. IMPORT S.A.C para la ampliación;

Que, por Memorando BS/DCO/N° 1087/14, de fecha 18 de agosto de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó a la Unidad Técnica de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC);

Que, por Memorando BS/DCO N° 1085/14, de fecha 18 de agosto de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Financiera, la disponibilidad presupuestaria para la [illegible] diente ampliación del contrato;

Que, por Memorando DJ/DDC/N° 1276/14, de fecha 18 de agosto de 2014, la Dirección Jurídica solicitó requerir al Administrador del Contrato la justificación a la solicitud de ampliación del 20% realizada, en virtud [illegible] dispuesto por el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Memorando DBS/DLI/N° [illegible], de fecha 19 de agosto de 2014, el Departamento de Licitaciones informó que se encuentran en la etapa de elaboración del segundo llamado (primer llamado LCO N° 28/[illegible] fuera declarado desierto) de la referida contratación, asimismo, menciona que el departamento aún no cuenta con la inclusión del PAC de dicho proceso, por lo que debe considerar un plazo de al menos 02 meses para la eventual fecha de apertura;

Que, por Memorando DTI/DPR/PR2 N° 012279/14, de fecha 21 de agosto de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que existe la Reserva para dicho llamado por el monto de G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones), y solicitó la modificación del PAC conforme al informe de Disponibilidad Presupuestaria;

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 103-001/14

Que, por Nota Interna identificada como NOT-0260-2014-000688, de fecha 27 de agosto de 2014, la Sección Cocina, a través del Departamento de Apoyo Logístico, remitió la justificación de la ampliación del Contrato N° 065/14;

Que, por Memorando BS/DCO/N° 1222/14, de fecha 09 de setiembre de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, remitió a la Dirección Jurídica la justificación correspondiente elevado por el Administrador de [illegible], a fin de contar con un dictamen jurídico para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Nota de fecha 23 de setiembre de 2014, la firma O.T.R. IMPORT S.A.C.I., prestó su conformidad para la ampliación correspondiente;

Que, por Memorando BS/DCO N° 1281/14, de fecha 23 de setiembre de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Financiera, la anulación del informe de la reserva de G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones), remitida por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 012279/14 de fecha 21 de agosto de 2014, y la impresión de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por el monto total, para la correspondiente ampliación del contrato;

Que, por Nota Interna DFI/DPR/PR2/N° 741/[illegible], de fecha 01 de octubre de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que para la firma O.T.R. IMPORT S.A.C.I. [illegible] un monto de G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones), debiendo ser de G. [illegible] 965.000.- (Guaraníes ciento diez y ocho millones ochocientos sesenta y seis mil), razón por la cual no procederá la ampliación para dicha firma;

Que, por Nota DBS/DCO/N° 1[illegible]/14 de fecha 06 de octubre de 2014, el Departamento de Contratos informó a la firma O.T.R. IMPORT S.A.C.I., que quedará suspendida la ampliación por falta de disponibilidad presupuestaria;

Que, por Memorando [illegible] N° 1365/14, de fecha 06 de octubre de 2014, el Departamento de Contratos devolvió el pedido de ampliación del Lote 1 Ítem 1 del Contrato N° 065/14, de la LPN N° 72/13, a la Dirección de Apoyo y Servicios, comunicando que en base al informe de la Dirección Financiera, el mismo no podrá ser procesado;

Que, por Nota Interna identificada como NOT-0260-2014-000688, de fecha 20 de octubre de 2014, y recibida en el Departamento de Contratos, en fecha 29 de octubre de 2014, la Sección Cocina del Departamento de Apoyo Logístico a través de la Dirección de Apoyo y Servicios H.C., con providencia de la Gerencia de Salud, solicitó la modificación del código de descartables, y

Lic. Nathalia Barbudez Velázquez
Jefa Interina
Secretaria del Consejo de Administración - IPS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

por providencia de fecha 28 de octubre de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones solicitó se inicie nuevamente el proceso de la ampliación del 20% del lote 1 ítem 1, conforme a lo solicitado por el administrador, correspondiente al Contrato N° 065/14, suscrito con la firma O.T.R. IMPORT S.A.C.I.;

Que, por Nota Interna identificada como NOT-0260-2014-000940, de fecha 2[illegible] de octubre de 2014 y recibida en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en fecha 0[illegible] [illegible]viembre de 2014, la Sección Cocina del Departamento de Apoyo Logístico a través de la [illegible]ión de Apoyo y Servicios H.C., con providencia de la Gerencia de Salud, solicitó nuevar[illegible] [illegible]iar el proceso de la ampliación del 20% del lote 1 ítem 1, correspondiente al Contrat[illegible] N° 0[illegible]/14, suscrito con la firma O.T.R. IMPORT S.A.C.I., en el marco de la Licitación [illegible]acional N° 72/13 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, CUBIERTOS, VASOS Y [illegible]AS DE PVC PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL HOSPITAL CENTRA[illegible]";

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 1572/14, de fec[illegible] noviembre de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de [illegible] de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Financiera, la disponibilidad presupu[illegible] [illegible]a la correspondiente ampliación del contrato;

Que, por Nota DBS/DCO/N° 2054/14, de fech[illegible] [illegible]oviembre de 2014, el Departamento de Contratos solicitó la conformidad de la firm[illegible] [illegible]MPORT S.A.C.I. para la ampliación;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 107[illegible] [illegible] fecha 19 de agosto de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se p[illegible] [illegible]a inclusión en el PAC 2014, por el monto de G. 118.866.000.- (Guaraníes ciento [illegible]ho millones ochocientos sesenta y seis mil), IVA Incluido, correspondiente al co[illegible] [illegible]crito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 72/13 "ADQUISICIÓN DE [illegible]NTES, CUBIERTOS, VASOS Y LÁMINAS DE PVC PARA EL SERVICIO DE [illegible]TOS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Memorando [illegible] N° 1750/14, de fecha 07 de noviembre de 2014, la Dirección Jurídica concluyó: "[illegible]*mente, esta modificación no se encuentra incursa dentro del grupo de modificaciones prohibidas por el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, tampoco, configuraría el otorgamiento de condiciones mas ventajosas para el proveedor, pues tanto las obligaciones y los derechos de este así como los de la Contratante, no serán alterados con tal modificación. Por tanto, en base a la reglamentación citada, es criterio de esta Dirección Jurídica que teniendo en cuenta las manifestaciones del administrador del contrato, quien ha indicado que con la ampliación del 20% del contrato referido, no se estaría otorgando una condición mas ventajosa a la firma proveedora, sino por el contrario se estaría evitando el desabastecimiento*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse solamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

de los bienes detallados por ítems en el contrato. Por lo que lo solicitado resulta jurídicamente viable, y se sugiere someter esta solicitud de ampliación de las cantidades en un 20% a consideración del Consejo de Administración, a fin de que acto administrativo mediante autorice lo solicitado";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 016145/14, de fecha 10 de noviembre de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2014, en el Rubro 340 "Artículos de Consumo de Oficina e Insumos", del Programa 2 "Asistencia Médica General", asciende a G. 118.866.000.- (Guaraníes ciento diez y ocho millones ochocientos sesenta y seis mil), y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2094/14, de fecha 17 de noviembre de 2014, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 065/14, suscrito con la firma O.T.R. IMPORT S.A.C.I.;

Que, por Nota de fecha 17 de noviembre de 2014, la firma O.T.R. IMPORT S.A.C.I., prestó su conformidad para la ampliación correspondiente;

Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y reales, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos de bases y condiciones respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos deben ser suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.";*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse con la expresa autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 103/14 de fecha 25 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 103-001/14

Que, el contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula N° 18 Convenio Modificatorio cuanto sigue: *"El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Arts. 14° y 15° de la mencionada Ley"*;

Que, así también la presente ampliación se encuadra en lo establecido en [illegible] 11° de la Resolución DNCP N° 2238/14, de fecha 05 de agosto de 2014, [illegible] establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterior [illegible] suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., [illegible] resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem* [illegible] Circular N° 06/05, de fecha 29 de marzo de 2005, de la Unidad Central Normativa Técnica, actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a la ampliación de un contrato vigente;

Que, de conformidad a los términos del [illegible] U.O.C. N° 054/14, de fecha 17 de noviembre de 2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación del Contrato N° 065/14, suscrito con la firma O.T.R. IMPORT S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 72/13 "ADQUISICIÓN DE [illegible]ENTES, CUBIERTOS, VASOS Y LAMINAS DE PVC PARA EL SERVICIO DE [illegible]ENTOS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RESUELVE:

1°) Autorizar la ampliación del Lote 1 Ítem 1 del Contrato N° 065/14, suscrito con la firma O.T.R. IMPORT S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 72/13

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo**

Lic. Nathalia Barbudez Velázquez
Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 103/14 de fecha 25 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 103-001/14

"ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, CUBIERTOS, VASOS Y LÁMINAS DE PVC PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", de conformidad al siguiente detalle:

O.T.R. IMPORT S.A.C.I.

Lote	Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA	Cant. Ampliada	Precio Total c/IVA
1	1	52152006-002	BANDEJA DE PLÁSTICO: RECIPIENTE DESCARTABLE TIPO ESTUCHE CON TAPA PIEZA ÚNICA	Bandex-Implast	Argentina	Cajas de 25 a 200 unidades	Unidades	450.250	1320	594.33[illegible]	90.050	118.866.000
											G.	118.866.000

Monta Total Ampliado Contrato N° 65/14: G. 118.866.000.- (C[illegible]aram[illegible] ciento diez y ocho millones ochocientos sesenta y seis mil), IVA Incluido

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales per[illegible] inalterables.———

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servi[illegible]s, a tra[illegible]és del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatori[illegible] [illegible]ondiente.———

4°) Autorizar al Presidente del IPS, la firma del [illegible] Modificatorio correspondiente conjuntamente con el Administrador del Cor[illegible]———

5°) Dejar establecido que la Dirección de [illegible] y [illegible]ervicios, a través del Departamento de Apoyo Logístico, será la encarg[illegible] [illegible]dministrar el Convenio Modificatorio correspondiente.———

6°) Encomendar a la Oficina de [illegible] realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación d[illegible] de garantía de fiel cumplimiento.———

7°) Autorizar a la Direcci[illegible]ciera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de [illegible] Inversiones, a proceder al pago, conforme al marco legal vigente.———

8°) Imputar la er[illegible]l Rubro correspondiente al presente Ejercicio.———

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.———

SC/rg.-

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo**

Lic. Nathalia Barbudez Velázquez
Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.